

Este es un traslado de una petición que el dicho
 Naigalindo Trovador Sindico de la Villa
 de Caranuaa referio en el ayuntamiento de la de
 quinquede la dha villa con esta que con este sigue
 El Trovador y enera de esta Villa en un
 veynte y uno que toca al buen publico de la
 dha que en el cañe do pasado se referio
 para que de don fernando de mora
 Un asiento que parece averse sepa los
 de consejo Justicia y Regimiento en vir
 tud de un poder por mandado de los se
 noredo y residente de consejo de Sacer
 da de su magestad que contiene a estos ar
 bitrios para las dhas de siete mil e dos
 y media mill e maravedi para los
 tre causas que se causan en por la m
 y privilegio que el dho Sacerdote de
 transacion sobre las dhas de la de la
 Serranaria de esta Villa que a asiento de
 y en el dho poder en excoñe en arien
 dandola de la Serranaria que es un
 de los dhas de los y sacando con el acata
 miento de un dho su lugar lo acordado en
 el dho ayuntamiento de quinquede de la dha
 to de Sacerdote que tiene una clausula que
 tenen de asi // y de la dha y facienda que
 se despachare para los dhas arbitrios antes que
 se te de la de de mezonar publicamente
 en la dha Villa en las dhas de las dhas
 y donde concurrieren mas de una que
 venga a noticia de los dhas de la de la
 lina que se adensan en los dias de auitos
 y sin dhas de la dha ayuntamiento no se p
 tar de la dha de la dha de la dha de la dha
 quando la dha de la dha de la dha de la dha
 su de los dhas de la dha de la dha de la dha
 miento en esto de la dha de la dha de la dha
 de la dha de la dha de la dha de la dha de la dha
 tia de la dha de la dha de la dha de la dha
 Serranaria publica de la dha de la dha de la dha
 de la dha de la dha de la dha de la dha de la dha

Contradicion del
 Sindico al asiento
 que el Regimiento trata
 sobre la Serranaria

